

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20260003091380

CÓDIGO: CATE-GADML-2026-27

En el cantón Loreto, provincia de Orellana, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026, comparecen, por una parte, la Tlga. Shakyra Selena Grijalva Tene, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20260003091380, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto; y, por otra parte, la señora Gabriela Virginia Macías Molreira, en calidad de representante legal de la Asociación de Servicios de Alimentación y Limpieza Mujeres de Loreto - ASOMURETO, con RUC Nro. 2290325288001, en calidad de proveedor; quienes, de manera libre y voluntaria, acuerdan suscribir la presente ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20260003091380, emitida el 03 de agosto de 2026 y aceptada el 04 de agosto de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto contrató con la Asociación de Servicios de Alimentación y Limpieza Mujeres de Loreto - ASOMURETO, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONVENIO MDH-GADML", correspondiente al proceso código CATE-GADML-2026-27.

La Orden de Compra establece que el plazo de entrega comenzará a correr a partir de la formalización de la orden de compra, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la Entidad Contratante y el proveedor.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ACTA

La presente Acta tiene por objeto dejar constancia del inicio efectivo de la prestación del servicio contratado y establecer, de común acuerdo entre las partes, la fecha a partir de la cual el proveedor dará cumplimiento a las obligaciones previstas en la Orden de Compra, ficha técnica, Convenio Marco y demás normativa aplicable.

TERCERA.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

Por mutuo acuerdo entre la Entidad Contratante y el proveedor, se establece que la prestación del servicio externalizado de alimentación para personas adultas mayores iniciará a partir del día viernes 14 de agosto de 2026.

A partir de esta fecha, el proveedor deberá prestar el servicio conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, menús aprobados, horarios, cantidades requeridas y demás obligaciones

establecidas en la Orden de Compra Nro. CE-20260003091380 y documentación que forma parte integrante de la contratación.

CUARTA.- COORDINACIÓN Y CONTROL

La Administradora de la Orden de Compra será responsable de efectuar el seguimiento, coordinación y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, para lo cual el proveedor deberá brindar todas las facilidades y proporcionar la información y documentación que le sea requerida.

El proveedor se compromete a mantener coordinación permanente con la Administradora de la Orden de Compra respecto de la planificación de menús, horarios, número de beneficiarios, lugares de entrega y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

QUINTA.- ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta y, para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor, en el cantón Loreto, a los 13 días del mes de agosto de 2026.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

Tlnga. Shakyra Selena Grijalva Tene
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Nro. CE-20260003091380

Gabriela Virginia Macías Molreira
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN ASOMURETO
RUC Nro. 2290325288001